

Recurso interpuesto el 10 de octubre de 2017 — Aeris Invest/JUR**(Asunto T-714/17)**

(2017/C 437/49)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

Demandante: Aeris Invest Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo) (representante: M. Roca Junyent, J. Calvo Costa, R. Vallina Hoset y A. Sellés Marco, abogados)

Demandada: Junta Única de Resolución

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la responsabilidad extracontractual de la Junta Única de Resolución y la condene a reparar el daño sufrido por la parte demandante derivado del conjunto de sus acciones y omisiones que le privaron de las obligaciones y títulos de los que era propietario de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.;
- Condene a la Junta a pagar a esta parte como importe en concepto de reparación por el perjuicio sufrido (el «importe exigible»):
 - Con carácter principal, el reembolso de las inversiones efectuadas, de 113 022 558,44 euros en acciones de Banco Popular;
 - Con carácter subsidiario respecto a la anterior, el pago de 93,74 millones de euros; o, alternativamente,
 - Con carácter totalmente subsidiario, el pago de 54,29 millones de euros.
- Acuerde incrementar el importe exigible mediante intereses compensatorios a partir del 7 de junio de 2017 hasta el pronunciamiento de la sentencia que resuelva el procedimiento;
- Acuerde incrementar el importe exigible con los intereses de demora correspondientes desde que se dicte la presente sentencia hasta el pago íntegro del importe exigible, al tipo fijado por el BCE para las principales operaciones de refinanciación, aumentado en dos puntos porcentuales;
- Condene en costas a la Junta de resolución.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y alegaciones principales son similares a los invocados en el asunto T-659/17, Vallina Fonseca/JUR.

Auto del Tribunal General de 25 de octubre de 2017 — Franmax/EUIPO — R. Seelig & Hille (her-bea)**(Asunto T-97/17) ⁽¹⁾**

(2017/C 437/50)

Lengua de procedimiento: inglés

El Presidente de la Sala Segunda ha resuelto archivar el asunto.

⁽¹⁾ DO C 112, de 10.4.2017.
